



CONVOCA A POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS 2020 - 2021, REGLAMENTADO POR EL D.S. N°312 (V. Y U.), DE 2006, D.O. DE 29.01.07 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE AL DÉCIMO SEPTIMO PROCESO DE POSTULACIÓN, Y FIJA EXIGENCIAS DEL CONCURSO, PLAZOS, FORMA DE PRESENTACIÓN, LUGARES DE RECEPCIÓN Y OTROS REQUISITOS.

RES. EXENTA N°

N° 00142

PUNTA ARENAS, 30 MAR 2020

VISTO:

- A. Lo dispuesto en el D.S. N°312 (V. y U.) de 2006, D.O. de 29.01.07 y sus modificaciones mediante D.S. N° 23 (V. y U.) del 2013, D.O. de 27.08.2013 y D.S. N° 88 (V. y U.) del 2014, DO 06.08.14, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos;
- B. Lo dispuesto en el artículo 1°, punto I, numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 3170, (V. y U.), de 29 de mayo de 2014, DO 03.06.14, Resolución Exenta N° 2709, (V. y U.), de 28 de abril de 2016, DO 30.04.16, Resolución Exenta N° 2213, (V. y U.), de 14 de marzo de 2017, DO 17.03.17 y Resolución Exenta N° 2501, (V. y U.), de 30 de octubre de 2019, DO 07.11.19, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del citado programa;
- C. El Oficio Ordinario N° 0130 y 0131 de fecha 13.03.2020, del Subsecretario de Vivienda, dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales, mediante el cual informa procedimiento de postulación y selección de Proyectos al Programa de Espacios Públicos Llamado Regular y Especial, período presupuestario 2020-2021;
- D. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades conferidas por el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 31 (V. y U.) de 2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;

RESOLUCIÓN

1. Convóquese a los municipios a postulación para la selección de proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro, contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución N°1596 (V. y U.), de 2013 (Actualizada 2019). Tratándose de proyectos localizados en áreas rurales, la aplicación del Programa será evaluada y definida por el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Fundada.
2. Fíjese para la postulación de los proyectos a que alude el Número 1 anterior, las siguientes exigencias, plazos, forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos:



EXIGENCIAS DEL CONCURSO PARA DISEÑO.	PLAZOS	FORMA DE PRESENTACIÓN
INGRESO DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO - ENCARGADO ESPACIOS PUBLICOS - SUBROGANTE DE ESPACIOS PUBLICOS	<p>Consultas: 01.04.2020 al 14.05.2020.</p> <p>Entrega de documentos Llamado Regular: Desde las 9:00 hasta las 13:00 hrs. del día 15.05.2020.</p> <p>Entrega de documentos Llamado Especial: Desde las 9:00 hasta las 13:00 hrs. del día 24.06.2020.</p>	<p>Se deben enviar documentos de manera digital al correo acarrillo@minvu.cl, y en lo posible ingresar una carpeta con documentos formato papel y respaldo digital conteniendo lo siguiente:</p> <p>Llamado Regular:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal. 2) Ficha de Postulación año 2020-2021, de acuerdo a formulario proporcionado por la Seremi. 3) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo Regional o Comunal (PRU-PLADECOS), acompañado de un plano escala 1:5.000. 4) Descripción y Diagnóstico situación actual (máximo una hoja carta) acompañado de un plano escala 1:500. Indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones y dotación de infraestructura. 5) Descripción de la idea del proyecto indicando usos, funciones y usuarios (incluir planimetría). Indicar además Rol del Proyecto dentro de la trama Urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental. 6) Registro de propiedad o Certificado de Bien Nacional de Uso Público emitido por la DOM. Contrato de Comodato a 30 años según se requiera. 7) Declaración Jurada del Municipio que se compromete a administración, mantenimiento y operación de las obras en forma permanente. 8) Participación Ciudadana: Carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño. 9) Costo estimado de las obras a ejecutar según Tabla de Precios Unitarios SERVIU. 10) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá tener alguna de las siguientes condiciones de localización: <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de una Zona de Conservación Histórica. • Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico. • Ser un espacio urbano emblemático. Lo anterior se deberá acreditar con documentos, planos y fotografías, de acuerdo a lo señalado en la letra i) de la Resolución Exenta N°1596 (V. y U.). 11) Número de habitantes en el área de influencia. 12) Nivel de Pobreza (datos Encuesta Casen). 13) Índice de áreas verdes de la comuna. <p>Para el Llamado Especial se mantienen las exigencias del Llamado Regular, modificando los puntos:</p> <p>4) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir un área de atención de 500 metros (entendiendo como la cantidad de manzanas contenidas en 500 metros) utilizando como centro del área a intervenir aquel sector que mayor deterioro del espacio público presente. Esta información debe ser representada en un plano escala 1:500.

Reconocer en el plano del área de atención todos los lugares que requieran ser recuperados, identificando en ella las tipologías de espacio público correspondientes, su estado de deterioro y sus usos principales, con el objeto de poder determinar puntos y áreas de medición, que ayudarán a recoger información de análisis de vida y espacio público referente al anexo N°3 del Ord. 0131 adjunto.

- Definir una Visión compartida: para ello se deberá documentar, de acuerdo a la información recogida en el análisis de vida y espacio público, las oportunidades y desafíos que presenta el área de atención (cuadro diagnóstico referente al anexo N°3), tanto espaciales como sociales, de manera de poder definir una visión del sistema del espacio público. La matriz de referencia para documentar la solicitud de información se presenta en el anexo N°3.

- Definición de Estrategia. Basado en los valores compartidos que definieron el punto anterior, se deberá identificar en plano del área de atención la priorización de las obras que avancen a la visión estratégica. Para ello se deberá tomar en cuenta los factores programáticos que determinan la ejecución de dichos proyectos. La primera obra que se priorizará será la que financiará este Llamado Especial del Programa de Espacios Públicos.

5) Descripción de la Idea de Proyecto que se quiere ejecutar:

- Basado en los valores en los que predomine la sensibilidad hacia el usuario, respaldado por los datos levantados en el punto d), se deberá presentar el diseño de las obras prioritarias a ejecutar, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Describir idea de intervención, indicando la o las orientaciones que dieron prioridad a la funcionalidad y confort de los usuarios por sobre la expresión estética. Para complementar la definición de estas orientaciones deberá tomar como referencia las 80 recomendaciones de diseño, indicadas en el capítulo 2 de la "Guía la Dimensión Humana en el Espacio Público, Minvu-Gehl".

- Presupuesto definitivo visado por la unidad técnica, de acuerdo a la tabla de costos actualizada del presente año.

- Antecedentes del terreno.
- Plano de Levantamiento topográfico.
- Especificaciones Técnicas.
- Plano de emplazamiento.
- Planta de arquitectura.

- Dependiendo del proyecto de intervención que se esté presentando, se requerirá presentar proyecto de estructura y/o paisajismo y/o instalaciones sanitarias y/o detalles constructivos y/o mobiliario y/o aguas lluvias y/o detalles constructivos y/o instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.

8) Participación Ciudadana:

- Referida a la Res. Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, el Plan de Participación Ciudadana deberá considerar la siguiente pauta de Participación Ciudadana a entregar en la Postulación al Concurso.

- Identificación de las organizaciones sociales, u otros actores, que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. Se deberá indicar propuesta completa del mapa de actores, ordenados de acuerdo a 5 ámbitos de actuación – Guía "La Dimensión Humana del Espacio Público, Minvu-Gehl" y levantados bajo la lógica indicada en el anexo 5 del Ord. 0131 adjunto.

- Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL.



JOSÉ MIGUEL HORCOSGUAPACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



DISTRIBUCION

- Depto. Desarrollo Urbano, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Oficina de Partes. ✓
- Diario Regional.
- Transparencia.
- SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena (C.I.).
- Encargados del Programa EEPP SERVIU - SEREMI (C.I.).

